



RESOLUCION N° 17318

VISTO:

El expediente CO-0062-01405119-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal intime de manera urgente a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., para que lleve a cabo las medidas preventivas necesarias y los arreglos correspondientes sobre la pérdida de agua y hundimiento de la carpeta asfáltica ubicada en calle Jujuy al 2.800.

Art. 2º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2017.-